



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

4 de junio de 2002

Núm. 22-15

INFORME DE LA PONENCIA

122/000018 Contrato de aparcamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe conjunto emitido por las Ponencias relativo a la Proposición de Ley sobre contrato de aparcamiento (núm. expte. 122/000018) («BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 22-1, de 25 de abril de 2000) y la Proposición de Ley para la regulación de un contrato de aparcamiento de vehículos (núm. expte. 122/000061) («BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 70-1, de 9 de junio de 2000).

El nuevo texto resultante de la unificación de las Proposiciones de Ley citadas, se denominará «Proposición de Ley reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos» (núm. expte. 122/000223).

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Nota.—El texto mencionado aparece publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 251-1, de 4 de junio de 2002.

A la Comisión de Justicia e Interior

Las Ponencias encargadas de redactar el Informe relativo a la Proposición de Ley sobre contrato de aparcamiento (núm. expte. 122/18) y la Proposición de Ley para la regulación de un contrato de aparcamiento de

vehículos (núm. expte. 122/61), integradas por los Diputados D. Francisco González Pérez, D.^a M.^a Reyes Costas Manzanares y D.^a M.^a del Carmen Matador de Matos (GP); D.^a M.^a José López González y D. Julio Villarrubia Mediavilla (GS); D. Manuel José Silva i Sánchez (GC-CiU), D. Carlos Luis Rejón Gieb (GIU), D.^a Margarita Uría Etxebarria (GV, EAJ-PNV), D. Luis Mardones Sevilla (GCC) y D.^a Begoña Lasagabaster Olazábal (GMx), han estudiado con todo detenimiento dichas iniciativas, así como las enmiendas presentadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento elevan a la Comisión el siguiente:

INFORME

I. Consideraciones relativas al procedimiento

1. Las ponencias arriba citadas, reunidas conjuntamente, consideran conveniente refundir en un solo texto las dos proposiciones de ley tomadas en consideración por el Pleno de la Cámara el 16 de mayo de 2001, al tener ambas por objeto la introducción de diversas modificaciones legislativas relativas a la regulación del contrato de aparcamiento de vehículos.

2. Tras examinar las referidas iniciativas legislativas y las enmiendas presentadas a éstas, se lleva a la Comisión un texto único que refunde las dos proposiciones de ley e incorpora diversas enmiendas y modificaciones de orden técnico-jurídico. Por ello se sugiere que a partir de esta fase del procedimiento legislativo, con autorización de la Mesa de la Cámara, ambas ini-

ciativas legislativas se tramiten agrupadamente con un nuevo título y número de expediente.

II. Consideraciones relativas al contenido de la Proposición de Ley

1. Título

Se propone a la Comisión como nuevo título para la proposición de ley el de «Proposición de Ley reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos», considerando que incorpora el contenido de las dos iniciativas legislativas, describiendo sintéticamente su objeto.

2. Texto

En cuanto al texto de la Proposición de Ley, se propone el de la Proposición núm. 122/61 con la incorporación de las enmiendas números 4, 6 y 7, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, la enmienda número 12, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y sendas enmiendas transaccionales sobre la base de las enmiendas número 1, presentada por el Grupo parlamentario de Coalición Canaria y 16 y 22, presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), en los términos del Anexo que se acompaña.

De esta forma, en el artículo 1, relativo al ámbito de aplicación de la Ley, se sustituye el término «empresarial» por el término «mercantil», por considerar que define de modo más preciso la actividad a que se refiere el contrato a efectos de la aplicación del régimen tributario que le corresponde. También se incluye una referencia al deber de vigilancia y custodia del vehículo que atañe al titular del aparcamiento toda vez que se considera como finalidad propia del contrato que se regula.

En el artículo 3 se incorpora, entre las obligaciones del titular del aparcamiento, la de disponer de formularios de reclamaciones. Asimismo, se introduce una mejora técnica en la remisión que el apartado 3 hace al apartado anterior referido a los casos en que los titulares de los aparcamientos que cuenten con un servicio especial para ello puedan aceptar la guarda y vigilancia de efectos, objetos o enseres adicionales distintos de los enumerados en el primer párrafo del artículo 3.1.c).

Por otro lado, se suprime el apartado 4 del artículo 5 relativo a los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, por entender que ya están previstos con la aplicación supletoria del Código Civil. En este mismo artículo se introduce un nuevo apartado previendo la posibilidad de solicitar la mediación y el arbitraje de las Juntas Arbitrales de Consumo en las reclamaciones por daños y perjuicios de los usuarios contra el titular del aparcamiento.

Finalmente, se añade una Disposición Adicional para que las Administraciones Públicas promuevan, en colaboración con el Consejo Estatal de Personas con Discapacidad, la incorporación de mecanismos de aviso que emitan señales ópticas y sonoras en los accesos de los aparcamientos y garajes cuyo volumen de tráfico o peligrosidad así lo aconseje, en atención a las personas con dificultades auditivas o visuales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2002.—**Francisco González Pérez, M.^a Reyes Costas Manzanares, M.^a del Carmen Matador de Matos, M.^a José López González, Julio Villarrubia Mediavilla, Manuel José Silva i Sánchez, Carlos Luis Rejón Gieb, Margarita Uría Etxebarria, Luis Mardones Sevilla y Begoña Lasagabaster Olazábal.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

